

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE 23/2021

-Se allega Abonos reportados por el actor para ser tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . sria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-40-03-003-2021-00601-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por EL BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de GREENLED COLOMBIA S.A Y LORENA GARCIA GONZALEZ , el abono reportados por la parte actora y realizados por la Sociedad demandada, a la obligación No.05474820017909133 el día 4/10/2021 por la suma \$ 62.081.00, para que obren dentro del mismo y serán tenidos en cuenta en su debida oportunidad.

Se requiere a la parte actora con el fin de que proceda a notificar el auto que libro mandamiento de pago a los demandados en la dirección indicadas en la demanda para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 204 del 24/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3b804b41d766a544dc05cacf0bb3d49b80a42ca1000858a20ad234daccb3ca**

Documento generado en 23/11/2021 03:20:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>